

## *La idea de la autonomía*

Germán Vargas Guillén  
Profesor titular  
Universidad Pedagógica Nacional  
Bogotá, 30 de mayo de 2011

Uno de los temas que más convulsiona el debate sobre la *reforma a la Ley 30* quizá es el de la *autonomía universitaria*. Hoy sabemos que ésta es muy relativa porque: 1. La designación de rector pasa por la mayoría simple de 5 de 9 miembros del Consejo Superior de las universidades público-estatales que son agentes del gobierno –central, nacional, departamental; 2. La aprobación de programas académicos sólo puede ser ejercida autónomamente por las universidades –público-estatales o privadas– que han recibido la *acreditación institucional*; en otro caso, tales programas tienen someterse a la “suprema inspección y vigilancia” que ejerce el Ministerio de Educación Nacional; 3. También los presupuestos tanto de funcionamiento como de inversión dependen en la universidad público-estatal, mayoritariamente, del Ministerio de Hacienda; así, incluso, la “libertad de investigación” que consagra la Constitución Política de 1991 queda sujeta al flujo de caja por esa vía, o por vía de agencias como Colciencias; 4. Más todavía, la “libertad de cátedra”, acaso una de las primeras conquistas históricas de la universidad, queda limitada a los *pensum* que aprueba y, en muchos sentidos, reglamenta la aprobación curricular, específicamente, en los llamados “contenidos mínimos” con los cuales se licencia funcionamiento para los programas de formación.

¿A qué, entonces, es a lo que se puede llamar *autonomía universitaria* en las actuales condiciones de la universidad público-estatal?

Tal vez sea necesario diferenciar la *autonomía formal*, es decir, la que depende de la estructura constitucional y legal; de la *autonomía material*, es decir, la que se ejerce con o sin formalidades de ley, con apego a las *cosas mismas*: la experiencia de pensamiento, la iniciativa de la empresa académica, la deliberación pública, la injerencia en las políticas públicas, el debate parlamentario de los problemas del desarrollo cultural, científico y tecnológico de la nación.

Ya quedó visto, desde el punto de vista *formal* la *autonomía universitaria* es más nominal que real; pero, desde el punto de vista *material*, al menos una Universidad

como la Pedagógica Nacional, tiende a no ejercer el mínimo de *autonomía*. No se puede decir que sea el caso de todas las universidades colombianas. Sin embargo, resulta que la evaluación de esta *autonomía material*, que se ejerce más en la práctica que en la letra, no tiene adecuados indicadores de seguimiento. Tal vez los estatutos han puesto a cada profesor a luchar más por sus puntos de productividad académica, en pro de su salario, que a estudiar y a ejercer de diversas maneras las tareas para impactar a su universidad y a la sociedad con su saber, con sus puntos de vista, con sus enfoques. Esta lucha por los puntos por productividad académica ha roto todo espíritu de cuerpo y todo proyecto político orgánico, al tenor de unas opciones científicas, ideológicas, simbólicas.

Una Universidad como la Pedagógica Nacional no tiene un proceso de formación de cuadros que lleguen a las posiciones administrativas y políticas. Entonces cuando se dan los procesos de elección de administradores y de directivos, salvo excepciones, quienes llegan a las posiciones no tienen una adecuada preparación. De ahí que la concentración y la centralización de los procesos tanto administrativos como decisorios: toman por asalto a los recién involucrados en los cargos.

Así, entonces, puede afirmarse que la *autonomía universitaria* es más un deseo que una tarea; que todavía se vive de la fantasía según la cual hubo tiempos en que ella fue plena y efectiva. De ese modo, se idealiza una universidad, pasada, de tiempos remotos, que en el imaginario colectivo tuvo plenitud de ejercicio de la *autonomía*; y, sin embargo, en nuestro presente se cree más en las palabras, los mecanismos y los procedimientos que en el ejercicio *material* o *efectivo* de la autonomía que está al alcance de los miembros de la comunidad universitaria.